



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Provincia de Guipuzcoa y quanto al que rige: la una en  
que se expresa que por la Resolucion de veinte y uno de Agosto  
ultima, se ha venido a ser mandado que el catorce por ciento  
que hasta agora se ha cobrado de la Alcabala, y otros de Tex-  
bar, Belloza, y Rospicados, se reduzcan a siete: Haoria que a  
por la Resolucion de once de Agosto, se manda que inmediatamente  
se cobren todas las deudas que se hacen a favor de esta  
Provincia: Y enterada la Villa acordó, se paven ala Junta de  
Provincia, para que en su Vista acuerde lo conveniente.

Respecto a haver subido la especie de aceite, experimentando  
Circunstançias en la concurrencia de Vendedores, y en parte perdien-  
do bastante mas en la Venta que se esta haciendo por menor  
se acordó: Se venda la libra de dicha especie por agora a diez  
y siete quartos, dando principio desde la primera vaca que  
se vende.

En este estado entro el Sr. D. Juan Salinas Diputado del Comen-  
dador en un memorial presentado por el Sr. D. Xaviera Godines,  
y D. Josef Garcia su pariente de esta ciudad, nombrados por este  
Ayuntam.to para que interviniere en el cobro del diez de Alcabala  
de la feria proxima pasada, y la del año de noventa y dos, pre-  
sentando Cuentas de su producto, firmada por el Comisionado  
D. Martin Teanz, y solicitando se le gratifique lo que fuere  
justo con lo que corresponde a satisfacer su propio trabajo  
y perjuicio que le ha causado: Y enterada la Villa se acordó  
se le acada uno por via de gratificac. por ambos años cien  
rs. v. por el recaudador del ramo de Alcabala acuo fin  
se despache el comp. libram.to a el que acompañe testimonio  
de este acuerdo.